

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5948 VALENCIA

D./Dña. Cristina M.^a Valero Domenech, Letrado/a Admón Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 947/2010 habiéndose dictado en fecha 29 de noviembre de 2016 por el Ilmo/a Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil Numero 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se Decreta la conclusión del concurso concurso Abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 947/2010, promovido por el Procurador Sr/a Rubio Alfonso, Carla, en nombre y representación de la mercantil EXCLUSIVAS AJR INOX SL, y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda que el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D/D.^a Roberto Melia Felip, con DNI N.º 18.884.211-S, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil EXCLUSIVAS AJR INOX, S.L., con C.I.F. B96792809, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 14 de enero de 2016, actualizado mediante escritos de fecha 27 de julio y 18 de junio de 2016.

Valencia, 29 de noviembre de 2016.- El/La Letrado/a Admon Justicia.

ID: A170003495-1